

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 26/NOVIEMBRE/2020 (Nº 6)**

ASISTENTES

- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D^a. PAULA GALINDO RODRIGUEZ
- D^a. M^a ALMUDENA GUTIÉRREZ EDESA
- D. ALVARO JERRU SOROA
- D^a M^a ELENA LASO FERNANDEZ
- D^a. CONSUELO MENDEZ GARCIA
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D^a. SAN MIGUEL PARRILLA, M^a LUISA
- D. DIONISIO J. ROIZ MORANTE
- D^a. M^a ISABEL TAZON GOMEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 18:00 horas, del día 26 de noviembre de 2020, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes y en primera convocatoria a conocer los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

Ausentes:

- D^a. VANESA MONTES DIAZ

* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA

- **PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 24/09/2020 y 06/11/2020).
- **SEGUNDO.**- Aprobación, si procede, de la cesión de suelo a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria para la ampliación del CEIP Marcial Solana.
- **TERCERO.**- Aprobación, si procede, de la prórroga del convenio interadministrativo para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria.
- **CUARTO.**- Moción Grupo Municipal Popular: Instando a la defensa del orden Constitucional
- **QUINTO.**- Moción Grupo Municipal Popular: Instando transferencia económica para afrontar gastos económicos en materia de educación
- **SEXTO.**- Moción Grupo Municipal Popular: Instando la aprobación de una ley que garantice el derecho de propiedad y combata la ocupación ilegal de viviendas
- **SEPTIMO.**- Moción Grupo Municipal Regionalista: Instando la Adhesión a la declaración institucional de la FEMP con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer
- **OCTAVO.**- Moción Grupo Municipal Regionalista: Relativa a la Ley de Educación
- **NOVENO.**- Moción Grupo Municipal Regionalista: Instando el mantenimiento del estatus legal del lobo

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- **DECIMO.**- Dación de cuenta de las resoluciones de la alcaldía
- **UNDECIMO.**- Dación de cuenta del informe de morosidad del tercer trimestre de 2020
- **DUODECIMO.**- Dación de cuenta del grado de ejecución del presupuesto (3T2020)
- **TRIGESIMO.**- Ruegos y preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 24/09/2020 y 06/11/2020.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 24 de septiembre de 2020 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 6 de noviembre de 2020 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESION DE SUELO A LA CONSEJERIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA AMPLIACION DEL CEIP MARCIAL SOLANA.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Educación, Ocio y Turismo, en sesión de 23 de noviembre de 2020:

“Visto que con carácter general los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos establecidos legalmente.

Considerando que con carácter específico, el artículo 25.2.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, dispone que los municipios podrán asumir competencias en materia de “Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”, en los términos establecidos legalmente, tal y como dispone el apartado tercero del citado artículo 25 de la LBRL.

Visto que a instancia municipal y dadas las necesidades de escolarización del municipio, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, pretende ampliar el Colegio Público Marcial Solana.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, “Los municipios cooperarán con la Consejería de Educación en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros educativos. A tal fin, la puesta a disposición de los solares necesarios para la consecución de dicha finalidad, se llevará a cabo respondiendo a la planificación de las construcciones escolares elaborada por la Consejería de Educación”.

Visto que por acuerdo del Pleno municipal, de fecha 2 de agosto de 2016, se acordó:

“Ceder a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, una superficie de suelo de 3.969,07 m2 de la parcela de referencia catastral 0827004VP3002N, según el levantamiento topográfico realizado al efecto por D. José Miguel Solana Garmilla con fecha de 25 de junio de 2016, con destino a la contratación de la obra de ampliación del CEIP Marcial Solana, la cual cuenta con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica”.

Visto que con fecha de 6 de octubre de 2020, RENº 2020-E-RC--1640, se comunica a esta Administración por parte de la Sra. Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, el desestimiento de la citada Consejería para ejecutar las obras de ampliación del CEIP Marcial Solana en la parcela cedida, cesión a la cual se renuncia, dadas las innumerables dificultades técnicas para ejecutar los accesos al nuevo centro educativo.

Visto que en el citado escrito de 6 de octubre de 2020 la Sra. Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria solicita la cesión de una parte de la parcela situada junto al Ayuntamiento para la construcción de la ampliación del Colegio, de conformidad con el plano de cesión realizado al efecto por el Sr. Ingeniero Técnico en topografía D. José Miguel Solana Garmilla con fecha de 30 de septiembre de 2020.

En el ejercicio las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente se propone a la Comisión Informativa de, Educación, Ocio y Turismo este Ayuntamiento, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Tomar conocimiento del escrito de la Sra. Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, de fecha 2 de octubre de 2020, por el cual se comunica el desestimiento de la citada Consejería para ejecutar las obras de ampliación del CEIP Marcial Solana en la parcela cedida por acuerdo del Pleno municipal de fecha 2 de agosto de 2016, cesión a la cual se renuncia, dejando la misma sin efecto.*

Segundo.- *Ceder a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria , una superficie de suelo de 2.935,08 m2 de la parcela de referencia catastral 0827004VP3002N, según el levantamiento topográfico realizado al efecto por el Sr. Ingeniero Técnico en topografía D. José Miguel Solana Garmilla con fecha de 30 de septiembre de 2020, con destino a la contratación de la obra de ampliación del CEIP Marcial Solana.*

Tercero.- *Adquirir los siguientes compromisos con la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria:*

- Practicar una bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*
- Practicar una deducción en la cuota íntegra o bonificada del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción.*

Cuarto.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Centros Educativos del Gobierno de Cantabria.*

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular**, quien manifiesta que su grupo está de acuerdo en ceder la parcela a la parcela a la Comsejería para hacer el Colegio nuevo, que lleva un retraso de seis años, a pesar de considerar que no es la parcela más idónea, sobre todo por un problema de seguridad para los alumnos.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los diez concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Tomar conocimiento del escrito de la Sra. Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, de fecha 2 de octubre de 2020, por el cual se comunica el desestimiento de la citada Consejería para ejecutar las obras de ampliación del CEIP Marcial Solana en la

parcela cedida por acuerdo del Pleno municipal de fecha 2 de agosto de 2016, cesión a la cual se renuncia, dejando la misma sin efecto.

Segundo.- Ceder a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria , una superficie de suelo de 2.935,08 m2 de la parcela de referencia catastral 0827004VP3002N, según el levantamiento topográfico realizado al efecto por el Sr. Ingeniero Técnico en topografía D. José Miguel Solana Garmilla con fecha de 30 de septiembre de 2020, con destino a la contratación de la obra de ampliación del CEIP Marcial Solana.

Tercero.- Adquirir los siguientes compromisos con la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria:

- Practicar una bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Practicar una deducción en la cuota íntegra o bonificada del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Centros Educativos del Gobierno de Cantabria.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Sanidad e Igualdad, en sesión de 23 de noviembre de 2020:

“ Visto que con fecha de 23 de mayo de 2017 se formalizó entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa y el Instituto Cántabro de Servicios Sociales un convenio interadministrativo para el desarrollo de los servicios sociales de Atención Primaria.

Visto que de conformidad con lo establecido en la cláusula 12ª del citado convenio la duración del mismo finaliza el próximo 31 de diciembre de 2020, recogiendo la citada cláusula la posibilidad de prorrogarse por acuerdo entre las partes por otro periodo de 4 años.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases de régimen local, lo municipios tienen competencias en materia de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social ”

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Prorrogar por un plazo de cuatro años el convenio interadministrativo para el desarrollo de los servicios sociales de Atención Primaria formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa y el Instituto Cántabro de Servicios Sociales el 23 de mayo de 2017.*

SEGUNDO: *Facultar al sr. Alcalde para la firma de cualesquiera documentos que se generen en cumplimiento del presente acuerdo.*

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los diez concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Prorrogar por un plazo de cuatro años el convenio interadministrativo para el desarrollo de los servicios sociales de Atención Primaria formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa y el Instituto Cántabro de Servicios Sociales el 23 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Facultar al sr. Alcalde para la firma de cualesquiera documentos que se generen en cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: INSTANDO LA DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL
--

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular**, quien procede a dar lectura a la siguiente moción:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de VILLAESCUSA, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución", han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española

Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.

Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no

solo ha incumplido su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución", sino que ha virado hacia postulados extremos, cercanos a quienes agreden nuestro orden constitucional.

Ante estos ataques a todo aquello que nos define como una democracia y un Estado de derecho moderno, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de VILLAESCUSA presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:

- Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.*
- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.*
- Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.*
- Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.*

Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Toma la palabra el **Sr. Roiz Morante, concejal del grupo municipal regionalista**, quien manifiesta que a la vista de lo expresado en la exposición de motivos la moción se basa en una percepción equivocada, dado que a su juicio el orden constitucional no está en riesgo, el orden constitucional existe, se defiende y cuando no se aplica la Ley.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SEIS votos a favor y CUATRO abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:

- Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.
- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.
- Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.
- Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.

Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

QUINTO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: INSTANDO LA TRANSFERENCIA ECONOMICA PARA AFRONTAR GASTOS ECONOMICOS EN MATERIA DE EDUCACION

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular**, quien procede a dar lectura a la siguiente moción:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de VILLAESCUSA, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de alarma decretado el pasado mes de marzo y la gestión de esta crisis sanitaria ha puesto de relieve la eficaz y eficiente actuación de las entidades locales.

Las entidades locales, como administración más cercana al ciudadano, hemos reaccionado con cercanía, agilidad y eficacia ante la crisis sanitaria y sus efectos, para mantener los servicios públicos esenciales, prestar y ofrecer de manera telemática el mayor número de servicios y actividades públicas y ayudar de manera directa a vecinos, familias más vulnerables y tejido empresarial.

Lo hemos hecho y lo seguimos haciendo, afrontando en muchos casos labores que no son de nuestra competencia pero que devienen imprescindibles para la seguridad de nuestros municipios y para nuestros vecinos, así como, para seguir luchando en ese ánimo de colaboración, cooperación y lealtad institucional que todos los consistorios hemos demostrado.

Y también hemos visto incrementado nuestro gasto corriente en bienes y recursos personales debido al necesario cumplimiento de las normas de prevención y actuación impuestas por las autoridades sanitarias.

Uno de estos gastos más recientes ha sido el gasto que hemos afrontado las corporaciones locales para la puesta en marcha, con las medidas de seguridad e higiene requeridas, del periodo lectivo en los centros escolares.

No solo la limpieza de los centros escolares, sino el refuerzo de las mismas y la aportación por parte de los ayuntamientos de medidas de seguridad individuales tanto para profesores y personal al servicio de los centros como alumnado, nos han llevado a un desembolso adicional por parte de estas entidades locales que no se ha visto compensado en ningún momento ni por el Gobierno de España ni por el de Cantabria.

Sin embargo, el Gobierno central sí ha dispuesto de dinero para las autonomías para un inicio de curso seguro y en las mejores condiciones para que no se vea interrumpido; a Cantabria le han correspondido 22 millones de euros, sin que todavía el gobierno, a pesar de las preguntas en sede parlamentaria, haya dicho a qué se va a dedicar el montante global.

Creemos necesaria la corresponsabilidad económica por parte del Gobierno de Cantabria con los ayuntamientos porque han hecho posible que los centros estén en la mejor situación posible para el inicio del curso escolar y se mantengan en perfecto estado, tal y como ha exigido el propio Gobierno de Cantabria en su protocolo general de organización para el desarrollo de la actividad educativa.

Por todo ello hacemos un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación Municipal y a su sentido del deber y de la responsabilidad y desde el Grupo Municipal Popular instamos al Pleno del Ayuntamiento a adoptar el siguiente acuerdo;

Instar al Gobierno de Cantabria a destinar parte de los 22 millones de euros que ha recibido del Gobierno de España para la gestión del Covid-19 en materia de educación a los Ayuntamientos de Cantabria que

hemos tenido que afrontar gastos extraordinarios para reforzar la limpieza y cumplir con las medidas de seguridad e higiene en los centros escolares para el normal desarrollo de la actividad educativa.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por OCHO votos a favor y DOS abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de Cantabria a destinar parte de los 22 millones de euros que ha recibido del Gobierno de España para la gestión del Covid-19 en materia de educación a los Ayuntamientos de Cantabria que hemos tenido que afrontar gastos extraordinarios para reforzar la limpieza y cumplir con las medidas de seguridad e higiene en los centros escolares para el normal desarrollo de la actividad educativa.

SEXTO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: INSTANDO LA APROBACION DE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y COMBATA LA OCUPACION ILEGAL DE VIVIENDAS

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular**, quien procede a dar lectura a la siguiente moción:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de VILLAESCUSA, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra la mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: “la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real”.

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de VILLAESCUSA, presenta la siguiente:
PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de VILLAESCUSA, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.*

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

- 2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.*
- 3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.*

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Toma la palabra **el Sr. Alcalde**, quien afirma que estando de acuerdo en el fondo de la moción, quiere presentar una enmienda.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los presentes, acordó aceptar el debate de la misma.

Toma la palabra **el Sr. Alcalde**, quien procede a dar lectura a la siguiente enmienda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas se ha convertido en los últimos años en uno de los grandes problemas a los que ha tenido que enfrentarse la sociedad. Si bien es verdad que podríamos considerarlo como un problema derivado de la crisis económica de 2008, la verdad es que recientemente este fenómeno se ha

generalizado y ha dejado de ser un indicador de los problemas socioeconómicos de la ciudadanía para convertirse en un abuso generalizado practicado por algunos sectores de la población.

Si durante una época reciente podríamos achacar a las ocupaciones ilegales a la necesidad de encontrar un techo por parte de los sectores más desfavorecidos y afectados por la Gran Recesión, a los que indudablemente debemos garantizar unas condiciones dignas de vida, en el momento actual el fenómeno ha mutado hacia otro escenario muy diferente. En este sentido, no sería desatinado decir que la cada vez más generalizada ocupación ilegal reviste tintes abiertamente delictivos.

Dejar de pagar el alquiler sin abandonar el inmueble o la ocupación de viviendas vacías sin intención alguna de hacer ninguna aportación económica a los propietarios de las mismas, sobre todo sin son bancos o empresas, son algunos de los ejemplos del cariz que ha tomado el fenómeno okupa, siendo cada vez más un abuso que la respuesta a una necesidad habitacional real.

La prueba de ello es la reciente aparición de mafias ciertamente organizadas dedicadas a ocupar viviendas vacías y a realquilarlas. A través de este mecanismo, estas mafias consiguen ganancias en un doble sentido: por un lado, a través del cobro de esos alquileres ilegales, y por otro lado a través del chantaje a los legítimos propietarios de las viviendas, a los que habitualmente reclaman contraprestaciones económicas para la recuperación efectiva de los inmuebles. Esto se ha magnificado durante el estado de alarma, donde el confinamiento obligatorio dio la oportunidad a estas organizaciones de ocupar segundas viviendas o viviendas de personas que estaban en el extranjero.

Tampoco podemos dejar de lado aquellos inmuebles que por quiebra de sus promotoras se encuentran en un estado jurídico confuso, en los que viven en muchas ocasiones propietarios legítimos con “okupas” de viviendas que quedaron sin, en cuyo caso puede haber un período de tiempo en el que no tengan un propietario legítimo que denuncie la ocupación.

El agravamiento de este problema nos lleva a proponer un necesario cambio normativo. Atendiendo al origen de la indefensión del propietario, tendríamos que remontarnos al Código Penal de 1995, que introdujo el delito de usurpación de bienes inmuebles para aquellos supuestos de ocupación de un inmueble, vivienda o edificio ajenos que no constituyan morada y contra la voluntad de su titular.

Las alternativas legales en nuestro país a estos sucesos, tanto por la vía penal como por la civil, son insuficientes y faltos de operatividad por el largo procedimiento que suelen acarrear -entre 9 y 18 meses-, dejando sin efecto el derecho a una tutela judicial rápida y segura. Esta situación jurídica no se da en ningún otro país de Europa, a excepción Portugal.

Lo anteriormente descrito genera desazón en la ciudadanía, pues la sensación cada vez más generalizada es la de miedo e indefensión: por un lado, el miedo a ver ocupadas las viviendas en propiedad (ya sean primeras o segundas residencias), y por otra la indefensión al ver que los mecanismos legales establecidos para frenar y acabar con estos sucesos son insuficientes y poco eficaces.

Desde el Partido Regionalista de Cantabria creemos que debería modificarse la legislación, de forma que se agrave la calificación del delito de ocupación ilegal de inmuebles y permitir que la denuncia y exhibición del título de propiedad fueran suficientes para el desalojo inmediato de las viviendas ocupadas, sin necesidad de recurso judicial o celebración de un juicio. De esta forma, el juez debería poder adoptar medidas cautelares y respaldar la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para realizar los desalojos.

Es por lo descrito, por lo que el Grupo Regionalista propone la siguiente **ENMIENDA TRANSACCIONAL**, bajo la redacción que sigue:

“1. Manifestar el firme compromiso del Ayuntamiento de VILLAESCUSA con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible

con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

2. El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a modificar el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el fin de adaptarlos a la nueva realidad de las ocupaciones ilegales, en consonancia con las normativas de otros países europeos, permitiendo el desalojo inmediato por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de manera previa al procedimiento judicial correspondiente, siempre y cuando los ocupantes no acrediten tener título legal indubitado y suficiente para la ocupación.

3. Instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas”.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los presentes, acordó aprobar la enmienda presentada.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

“1. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de VILLAESCUSA con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

2. El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a modificar el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el fin de adaptarlos a la nueva realidad de las ocupaciones ilegales, en consonancia con las normativas de otros países europeos, permitiendo el desalojo inmediato por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de manera previa al procedimiento judicial correspondiente, siempre y cuando los ocupantes no acrediten tener título legal indubitado y suficiente para la ocupación.

3. Instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas”.

SEPTIMO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA: DE ADHESION A LA DECLARACION INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien procede a dar lectura a la siguiente moción:

“Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.*
- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.*
- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.*
- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.*
- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo*

conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

- *Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.*
- *Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.*
- *Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.*
- *Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.*
- *Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.*

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Adherirse a la declaración institucional aprobada por la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, 25 de noviembre de 2020.

OCTAVO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA: RELATIVA A LA LEY ORGANICA DE EDUCACION
--

Toma la palabra el Sr. **Alcalde**, quien presenta al Pleno municipal a la siguiente moción por razones de urgencia:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado y remitido al Senado el dictamen de la Comisión Educación y Formación Profesional sobre el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Si bien es cierto que hay un clamor social que demanda a la clase política un gran acuerdo sobre un derecho fundamental de toda la sociedad como lo es la educación, la verdad es que las propuestas del actual Ministerio de Educación y Formación Profesional nacen sin un claro consenso de inicio.

Frente a la deriva repleta de incertidumbres e inestabilidad que hemos presenciado durante los últimos gobiernos que se han sucedido en España, la mayor parte de los agentes implicados en el campo educativo coinciden en que la base de un sistema formativo de calidad radica, como no podía ser de otra

manera, en que la ley que lo regula nazca del mayor consenso posible de forma que pueda perdurar en el tiempo.

La propuesta que recientemente ha superado su primer trámite en el Congreso de los Diputados - coloquialmente conocida como Ley Celaá o LOMLOE- no hace honor a ese ánimo de consenso del que hemos hablado como base sólida de un sistema educativo para el presente y el futuro. De esta forma, y como demuestra la celeridad con la que se ha tramitado, queda de manifiesto que no ha habido en ningún momento desde el comienzo de su tramitación el mínimo ánimo por parte del Gobierno de la Nación y los principales partidos que le sustentan de llegar a ningún mínimo acuerdo, creándose así un ambiente de crispación que ha inundado a la propia comunidad educativa.

Esta forma de actuar garantiza únicamente que la reforma que ahora se debate, de aprobarse e implantarse en los términos actuales, sea una vez más una reforma efímera y poco duradera en el tiempo. Creemos los regionalistas, por tanto, que ha llegado un tiempo nuevo en el que nuestro sistema educativo se reforme tras un verdadero Pacto de Estado por la educación en el que todos los implicados puedan aportar su punto de vista, sus opiniones y sus propuestas de mejora.

Así, desde el PRC proponemos que en el tiempo que queda para su aprobación definitiva, se propicie en sede parlamentaria escuchar a todos los agentes del sistema educativo, pues son ellos los verdaderos y mejores conocedores del ámbito en cuestión. Se propiciaría de esa forma crear un marco de debate amplio y diverso, pero, sobre todo, apegado a la realidad del sistema educativo. Contribuiríamos con esa forma de proceder a arrojar luz sobre varias cuestiones que están generando una alarma y un frentismo social que ningún beneficio pueden reportarnos.

Un ejemplo de cuestión ciertamente polémica es el uso del castellano. Siendo cierto que España es un Estado caracterizado por una riqueza lingüística que en ningún caso debe ser coartada, no podemos permitirnos que, en la práctica, se haga imposible que el alumnado curse parte de su plan de estudios en castellano.

Como ha quedado claro por distintas sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, todo el alumnado, independientemente de la Comunidad Autónoma donde curse sus estudios obligatorios, debe estudiar al menos un 25 por 100 de sus asignaturas en castellano, aspecto que no queda explícitamente detallado en la LOMLOE.

Además, nos encontramos con cierta ambigüedad en lo que a los centros de educación especial se refiere. Aunque el objetivo que está obligada a perseguir toda administración educativa es alcanzar el mayor grado posible de inclusión para el alumnado, la realidad es que la integración en aulas ordinarias no es una respuesta educativa oportuna para un porcentaje del alumnado con necesidades educativas especiales. Los centros de Educación Especial constituyen en algunos casos una alternativa no ya necesaria, sino imprescindible para garantizar a este alumnado el mayor grado posible de desarrollo personal, social y psicológico.

Por ello, se hace necesario una apuesta decidida por la dotación de recursos a todos los centros ordinarios para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, pero siempre que se mantengan los centros de educación especial con su estatus actual y no simplemente como centros de recursos o de referencia.

No podemos olvidar tampoco un aspecto clave como la libertad de elección de las familias, algo en lo que Cantabria es una región tremendamente garantista. Es por esto que han de fijarse unos criterios de escolarización claros que garanticen que la mayoría del alumnado sea escolarizado en centros de su elección, garantizándose con ello también un equilibrio necesario entre las redes pública y concertada en todos los niveles educativos, de forma que puedan desarrollarse en armonía como lo han hecho hasta ahora, sin vetos a ningún alumno y sin convertir ningún centro en un gueto.

Para finalizar, desde el Grupo Regionalista creemos importante que se aclaren los criterios de financiación que acompañarán a las reformas propuestas por el Gobierno, en orden a que se garantice una suficiencia presupuestaria que no deje atrás a ningún alumno ni ninguna escuela por razones, por ejemplo, de localización geográfica, y que se modifiquen los criterios para el acceso a la Inspección educativa, ciertamente rebajados según el texto aprobado en primera instancia por el Congreso de los Diputados. Frente a esto, debería fomentarse a nuestro criterio, una Inspección Educativa marcadamente técnica, a la cual se acceda tras pruebas objetivas de méritos.

*Es por todo lo anterior, y en la búsqueda de una reforma del sistema educativo consensuada por toda la comunidad educativa y la mayoría los partidos del arco parlamentario, que el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente **MOCIÓN**:*

“El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a:

- 1. Que durante la tramitación de la reforma de la Ley Orgánica de Educación en el Senado se propicie la creación de un proceso de diálogo y acuerdo entre el Gobierno de la Nación, los partidos políticos y la Comunidad Educativa, de forma que se llegue a acuerdos que lleven a un verdadero Pacto de Estado por la Educación.*
- 2. Garantizar el actual equilibrio entre las redes pública y concertada en el sistema educativo español.*
- 3. Mantener los centros de educación especial, tanto públicos como concertados, en los actuales términos aumentando sus recursos, así como los de los centros ordinarios que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales.*
- 4. Que el castellano se enseñe en todas las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales, cumpliendo con las sentencias del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, y se dote a la Alta Inspección de un carácter técnico dejando de asignarse arbitrariamente a dedo, para controlar que se cumple con la Ley Orgánica de Educación y sus Reales Decretos”.*

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por OCHO votos a favor y DOS abstenciones, acordó proceder al debate y posterior votación de la moción presentada por el grupo municipal regionalista.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por OCHO votos a favor y DOS votos en contra correspondiente a los concejales del grupo municipal socialista, adoptó el siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a:

1. Que durante la tramitación de la reforma de la Ley Orgánica de Educación en el Senado se propicie la creación de un proceso de diálogo y acuerdo entre el Gobierno de la Nación, los partidos políticos y la Comunidad Educativa, de forma que se llegue a acuerdos que lleven a un verdadero Pacto de Estado por la Educación.
2. Garantizar el actual equilibrio entre las redes pública y concertada en el sistema educativo español.
3. Mantener los centros de educación especial, tanto públicos como concertados, en los actuales términos aumentando sus recursos, así como los de los centros ordinarios que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales.
4. Que el castellano se enseñe en todas las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales, cumpliendo con las sentencias del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, y se dote a la Alta Inspección de un carácter técnico dejando de asignarse arbitrariamente a dedo, para controlar que se cumple con la Ley Orgánica de Educación y sus Reales Decretos”.

NOVENO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA: INSTANDO AL MANTENIMIENTO DEL ESTATUS LEGAL DE LAS POBLACIONES DEL LOBO

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**, quien presenta al Pleno municipal a la siguiente moción por razones de urgencia:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convivencia con el lobo (Canis lupus) se está convirtiendo en un auténtico reto para las poblaciones rurales en gran parte de nuestra región. En los últimos años se ha visto un progresivo aumento de los ataques realizados por las manadas de lobos asentadas en Cantabria sobre parte de nuestra cabaña ganadera, con el gran impacto económico que esto tiene sobre nuestros ganaderos y ganaderas. En este sentido, y desde hace tiempo, los sindicatos ganaderos han reclamado a las autoridades medidas contundentes para la contención de las poblaciones de lobos.

Es innegable que la historia de nuestra Comunidad Autónoma y nuestro sector ganadero está estrechamente ligada a la del lobo. Durante décadas se ha demostrado la posibilidad de que tanto la presencia del lobo como la actividad ganadera se desarrollaran armónicamente en nuestra tierra siempre y cuando se pusieran en práctica aquellos mecanismos de control y equilibrio que lo posibilitaran.

Así, se ha demostrado como una herramienta eficaz que las poblaciones de lobos se mantengan controladas bajo su consideración de especie cinegética, sin que esto haya supuesto un peligro real y manifiesto para su supervivencia como especie en el territorio cántabro. A través de este mecanismo se ha posibilitado, de forma complementaria, que nuestra ganadería pueda seguir practicándose correctamente y que las manadas de lobos hayan mantenido, a su vez, un espacio propio de desarrollo. En los últimos meses se ha conocido la intención del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de incluir al lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, ante la imposibilidad de incluirlo en el Catálogo Español de Especies Amenazadas que reclama la Asociación para la Conservación y el Estudio del Lobo Ibérico (ASCEL).

Esta pretensión choca con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestres, el cual recoge desde 1992 a las poblaciones del lobo al norte del Duero, al considerarlas pertenecientes una especie que pueden estar sometidas a planes de gestión. Bajo el amparo de esta directiva europea, el Gobierno de Cantabria publicó el Plan de Gestión del Lobo a través de la Orden MED/5/2019, de 28 de marzo, que estableció un plan de gestión de acuerdo con lo pautado por el derecho comunitario.

Atendiendo lo dispuesto por la citada directiva, las poblaciones de lobos al norte del Duero se encuentran en un estado de conservación favorable, algo que queda demostrado con el manifiesto e innegable aumento de los ejemplares de lobo ibérico en su hábitat disponible.

El cambio de estatus del lobo al incluirlo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial supondría dar un vuelco a la situación de equilibrio que pretende lograrse con las medidas sujetas a derecho que ya se han puesto en funcionamiento. De esta forma, el lobo dejaría de ser considerada especie cinegética en Cantabria y, consiguientemente, se suprimiría cualquier posibilidad de control sobre las poblaciones, haciendo en la práctica imposible la compatibilidad entre el lobo y la ganadería extensiva que se ha mantenido estable en nuestra Comunidad desde hace décadas.

Lo anteriormente expuesto no quiere decir, sin embargo, que el Grupo Municipal Regionalista no sea sensible a la situación de una especie de tanto valor natural y cultural para nuestra tierra como lo es el lobo ibérico. Como ya se ha dicho arriba, la historia de Cantabria no se entendería sin el lobo y su contribución a nuestra idiosincrasia. Esto no es óbice para recordar que esa influencia y ese desarrollo

mutuo se ha dado desde el más estricto equilibrio, como lo demuestra el hecho de que en el año 2020 ni la ganadería extensiva ni el lobo se hayan extinguido por estar en conflicto el uno con el otro.

Lo expresado en esta exposición de motivos coincide, además, con las inquietudes manifestadas por los Gobiernos de Galicia (PP), el Principado de Asturias (PSOE), la Junta de Castilla y León (PP) y Cantabria al Ministerio en una misiva conjunta enviada hace algunas semanas. Más allá de partidismos o ideologías, este punto de encuentro demuestra que la propuesta de incluir al lobo en esa categoría de especie de protección especial supondría cortar de raíz los esfuerzos hechos por las administraciones autonómicas para garantizar una convivencia equilibrada entre la presencia del lobo y las actividades humanas.

Así mismo, el Parlamento de Cantabria a instancia del Grupo Regionalista, aprobó el pasado lunes 23 de noviembre de 2020 una iniciativa en los mismos términos que recoge esta moción.

*Dada por justificada nuestra postura, el Grupo Municipal Regionalista, presenta la siguiente **Moción** para su debate en el Pleno:*

“El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a mantener el actual estatus legal de las poblaciones del lobo al norte del río Duero, renunciando a tramitar cualquier cambio que pretenda incluir dichas poblaciones en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en el Catálogo de Especies Amenazadas, dado el hecho de que los datos existentes sobre la dinámica de poblaciones del lobo, su área de distribución y el hábitat disponible no avalan dicha propuesta”.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por OCHO votos a favor y DOS abstenciones, acordó proceder al debate y posterior votación de la moción presentada por el grupo municipal regionalista.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por OCHO votos a favor y DOS abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

“El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a mantener el actual estatus legal de las poblaciones del lobo al norte del río Duero, renunciando a tramitar cualquier cambio que pretenda incluir dichas poblaciones en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en el Catálogo de Especies Amenazadas, dado el hecho de que los datos existentes sobre la dinámica de poblaciones del lobo, su área de distribución y el hábitat disponible no avalan dicha propuesta”.

DECIMO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 190/2020

Inadmitiendo a trámite por extemporánea reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta en fecha de 6 de febrero de 2020, registro de entrada número 172.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 191/2020

Estimando reclamación tributaria tasa de agua.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 192/2020

Inscribiendo entidad en el Registro municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Villaescusa.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 193/2020

Concediendo subvenciones nominativas, a asociaciones culturales y deportivas con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2020.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 194/2020

Ordenando a la tesorería municipal el pago de las nóminas del mes de septiembre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 195/2020

Declarando exenciones y bonificaciones en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2021.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 196/2020

Concediendo de forma directa y por razones de emergencia social las siguientes prestaciones económicas

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 197/2020

Aprobando los padrones de contribuyentes para el cobro de las tasas por recogida de basura y servicio de alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 2020.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 198/2020

Aprobando el expediente para la contratación del suministro de "CAMIÓN BASCULANTE CON GRÚA".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 199/2020

Resolviendo solicitudes varias: tarjetas de estacionamiento autorizaciones para la tenencia de animales potencialmente peligrosos

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 200/2020

Autorizando al Centro de Estudios de la Administración Pública Regional, la utilización de la Casa de Cultura de La Concha para realizar cursos programados por la Escuela de Policía Local.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 201/2020

Autorizando y ordenando a la tesorería municipal que proceda a la devolución de fianzas depositadas en expedientes urbanísticos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 202/2020

Resolviendo solicitudes de licencias de obra menor.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 203/2020

Aprobando gasto en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, tercer trimestre de 2020.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 204/2020

Aprobando alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 205/2020

Incoando de oficio expediente mediante el cual se declare la situación de baja por inscripción indebida en el padrón Municipal de Habitantes de este municipio varias personas.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 206/2020

Autorizando y ordenando a la tesorería municipal que proceda a la devolución de fianza depositada en concepto de garantía de gestión de residuos de construcción.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 207/2020

Denegando la solicitud de inscripción en el padrón municipal de habitantes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 208/2020

Aprobando liquidaciones tributarias en concepto de recogida, transporte y gestión final de residuos mes de agosto.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 209/2020

Aprobando la relación anexa de facturas, la cual incluye 167 facturas, por un importe presupuestario de 86.118,14 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 210/2020

Estimando reclamación tributaria de liquidación de tasa de agua.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 211/2020

Aprobando las bases del Certamen fotográfico Villaescusa 2020

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 212/2020

Estimando reclamación contra liquidación de tasa de agua.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 213/2020

Resolviendo solicitudes de licencias municipales de obra menor.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 214/2020

Aprobando baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 215/2020

Autorizando y ordenando a la tesorería municipal que proceda a la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía de gestión de residuos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 216/2020

Estimando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en vehículo como consecuencia del impacto contra una arqueta municipal en mal estado.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 217/2020

Aprobando el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de "LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES", convocando su licitación.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 218/2020

Estimando solicitud por error en liquidación de tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 219/2020

Aprobando alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 220/2020

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020, con la modalidad de transferencia de crédito.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221/2020

Aprobando el proyecto de construcción denominado "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO APARCAMIENTO Y GRADA EN VILLAESCUSA", elaborada por la consultora SAYPEC S.L

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222/2020

Resolviendo recursos contra liquidaciones tributarias.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 223/2020

Declarando desierto el expediente para la contratación del suministro, en su modalidad de arrendamiento financiero con opción de compra, de "CAMION BASCULANTE CON GRUA" (Expte 594/2020).

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 224/2020

Autorizando gastos de personal del mes de octubre

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 225/2020

Declarando exenciones y bonificaciones en el Padrón de vehículos de tracción mecánica.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 226/2020

Aprobando la baja en el Servicio de Teleasistencia Domiciliara.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 227/2020

Resolviendo expediente sancionador contra dos empleados municipales.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 228/2020

Aprobando el alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliara.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 229/2020

Aprobando baja, con carácter temporal, en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 230/2020

Aprobando liquidaciones tributarias de recogida transporte y gestión final de residuos del mes de septiembre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 231/2020

Concediendo subvenciones nominativas a asociaciones municipales con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2020.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 232/2020

Resolviendo solicitudes de licencia de obras menores.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 233/2020

Aprobando baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 234/2020

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020, en la modalidad de generación de crédito.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 235/2020

Aprobando el alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliara.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 236/2020

Aprobando el alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliara.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 237/2020

Imponiendo multa coercitiva por incumplimiento injustificado de la orden de ejecución dictada el Sr. Alcalde con fecha de 13 de febrero de 2020, en exigencia del deber de conservación y mantenimiento de parcela.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 238/2020

Aprobando relación de facturas, la cual incluye 170 facturas, por un importe presupuestario de 102.621,85 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 239/2020

Resolviendo la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 240 /2020

Tomando conocimiento de renuncia a la licencia municipal de obras solicitada y desestimando solicitud de anulación de liquidación por tasa por expedición de licencias urbanísticas.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 241/2020

Aprobando la Memoria denominada “Talleres para adultos en el Ayuntamiento de Villaescusa”, redactada por la empresa Claver Proyectos y solicitando de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención para su ejecución.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 242/2020

Aprobando el expediente para la contratación del suministro de “Suministro de vehículo mixto tipo N1 para usos del servicio de protección civil.” , aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y autorizando el gasto para su tramitación.

UNDECIMO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), el cual dispone que “*los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo*”, se da cuenta al Pleno municipal del informe de morosidad correspondiente al TERCER TRIMESTRE DE 2020, elaborado por el Sr. Tesorero municipal:

OPERACIONES PAGADAS	
<i>Importe</i>	234.874,66€
<i>Ratio</i>	13,70
OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	
<i>Importe</i>	86.099,93
<i>Ratio</i>	9,47
PERIODO MEDIO DE PAGO	
	12,60

DUODECIMO.- DACION DE CUENTA DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (3T2020)

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno municipal del estado de ejecución del presupuesto municipal, correspondiente al TERCER TRIMESTRE DE 2020

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la **Sra. Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal Socialista**, quien formula los siguientes **RUEGOS**:

PRIMERO.- Visto que a la altura del numero 3 del barrio de la Frontera a poco que llueva se inunda y se estanca el agua, cosa que sucede desde que se hizo la Autovia, ruega que se adopten las medidas oportunas parra que solucione la situación o bien se de traslado de la problemática a la Consejeria competente.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que toma nota.

SEGUNDO.- Dado que se ha subido la tasa por la recogida de residuos, ruega que se pongan más cubos de reciclaje.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que toma nota.

TERCERO.- Ruega que en el cartel indicativo del barrio de la Frontera se indiquen los números del barrio.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que toma nota.

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal Popular**, quien formula las siguientes **PREGUNTAS**:

PRIMERO: *¿Por que no se dota de más cubos de reciclaje?*

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se han solicitado a MARE la instalacion de mas contenedores de reciclaje, los colocan y durante un tiempo controlan el uso que se hace de ellos. Si no hay uso suficiente lo retiran o bien el Ayuntamiento tiene que pagarlo. Manifiesta que no obstante toma nota.

SEGUNDO.- *¿Cuando se va a retirar la piedra del paseo verde de Obregon?*

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se colocó para evitar vertidos. Manifiesta no obstante que se retirará.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:20, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.